



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS PUNO

Expediente N° MC-0001-2025-SUNASS-ODS-PUN

N° 0003-2025-SUNASS-ODS-PUN

Puno, 10 de enero de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a raíz de la acción de fiscalización de campo, efectuada a **SEDAJULIACA S.A. (Empresa Prestadora)** para verificar cumplimiento normativo de aspectos operacionales relacionados al mantenimiento de grifos contra incendio, válvulas de purga de sedimentos, válvula de control y purgado de redes de agua potable de la Empresa Prestadora, en la localidad de Juliaca, durante el periodo comprendido de enero a setiembre 2023, la Oficina Desconcentrada de Servicios Puno (**ODS Puno**) de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (**SUNASS**) elaboró el Informe de fiscalización N° 0283-2024-SUNASS-ODS-PUN-ESP.

Que, a través del Oficio N° 747-2024-SUNASS-ODS-PUN del 28.11.2024¹, la **ODS Puno** comunicó a la **Empresa Prestadora** que se realizaría una fiscalización de campo de aspectos operacionales relacionados al mantenimiento de la infraestructura de los sistemas de agua potable en la localidad de Juliaca, para lo cual se requirió la información correspondiente, con un plazo de 6 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la recepción del oficio. Asimismo, se programó una acción de campo para los días 11 y 12.12.2024.

A través del Oficio N° 766-2024-SUNASS-ODS-PUN del 4.12.2024², la **ODS Puno** remitió el anexo 1 del oficio N° 747-2024-SUNASS-ODS-PUN a la **Empresa Prestadora**.

A través del Oficio N° 766-2024-SEDAJULIACA S.A /GG³ de fecha 6.12.2024 la **Empresa Prestadora** ampliación de plazo por 5 días hábiles para responder al Oficio N° 747-2024-SUNASS-ODS-PUN.

A través del oficio N° 781-2024-SUNASS-ODS-PUN del 19.12.2024⁴, **ODS Puno** otorgó a la **Empresa Prestadora** la ampliación de plazo solicitada de 5 días hábiles.

¹Notificado vía casilla electrónica a la Empresa Prestadora y con acuse de recibo el 28.11.2024 a horas 15:49:59.

²Notificado vía casilla electrónica a la Empresa Prestadora y con acuse de recibo el 4.12.2024 a horas 15:46:04.

³ Recibido por la Sunass el 6.12.2024 y por la ODS Puno el 13.12.2024

⁴ Notificado vía casilla electrónica a la Empresa Prestadora y con acuse de recibo el 23.12.2024 a horas 10:10:01.

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento





RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS PUNO

Expediente N° MC-0001-2024-SUNASS-ODS-PUN

Que, a través del Oficio N° 773-2024-SEDAJULIACA S.A /GG⁵ de fecha 13.12.2024 la **Empresa Prestadora** remitió respuesta al Oficio N° 747-2024-SUNASS-ODS-PUN.

Que, en fecha 12.12.2024 se llevó a cabo la acción de fiscalización de campo y se firmó el acta de fiscalización de campo programada en el Oficio N° 747-2024-SUNASS-ODS-PUN.

Que, en el Informe de fiscalización N° 0283-2024-SUNASS-ODS-PUN-ESP, el cual forma parte integrante de la presente resolución⁶, se concluyó, entre otros, que la **Empresa Prestadora**:

- i. SEDAJULIACA S.A. no acreditó la programación y ejecución del mantenimiento preventivo de grifos contra incendio, durante el periodo de enero a diciembre del 2023 para la localidad de Juliaca, razón por la cual, se recomendará la imposición de una medida correctiva.
- ii. SEDAJULIACA S.A. no acreditó la programación y ejecución del mantenimiento preventivo válvulas de control durante el periodo de enero a diciembre del 2023 para la localidad de Juliaca, razón por la cual, se recomendará la imposición de una medida correctiva.
- iii. SEDAJULIACA S.A. no acreditó la programación y ejecución del mantenimiento preventivo de purgado de redes de distribución de agua potable durante el periodo de enero a diciembre del 2023 para la localidad de Juliaca, razón por la cual, se recomendará la imposición de una medida correctiva.

Que, de acuerdo al numeral 4 del artículo 79-A.5 del Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento⁷, la **SUNASS** puede dictar medidas correctivas en el marco de su función fiscalizadora, asimismo conforme al literal j) del artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones de la **SUNASS**⁸ (Sección Segunda) y al numeral 23.2 del artículo 23 del TUO⁹ del Reglamento

⁵ Recibido por la Sunass el 13.12.2024

⁶ Según el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, publicado en la separata de normas legales del diario oficial El Peruano el 25.1.2019:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo".

⁷ Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2020-VIVIENDA, publicado en la separata de normas legales del diario oficial El Peruano el 26.4.2020.

⁸ Modificada mediante Decreto Legislativo N° 1620, publicado en la separata de normas legales del diario oficial El Peruano el 21.12.2023.

⁹ Aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 064-2023-SUNASS-CD de fecha 2.11.2023, publicado en el diario oficial El Peruano el 6.11.2023.



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS PUNO

Expediente N° MC-0001-2025-SUNASS-ODS-PUN

General de Fiscalización y Sanción, la ODS Puno de **SUNASS** se encuentra facultada para imponer medidas correctivas dentro de la actividad de fiscalización;

De conformidad con lo establecido en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos; la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; Reglamento de Organización y Funciones de la **SUNASS**; y lo recomendado en el Informe de fiscalización N° 0283-2024-SUNASS-ODS-PUN-ESP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Ordenar a SEDAJULIACA S.A. la implementación de las siguientes medidas correctivas:

Medida correctiva N° 1

Incumplimiento: No ejecutar el programa de mantenimiento preventivo de los grifos contra incendio de la localidad de Juliaca considerando la frecuencia mínima semestral establecida.

Base normativa: Literal a) del artículo 73 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento¹⁰ y numeral 2.2 de la Norma OS.100 del Reglamento Nacional de Edificaciones¹¹.

SEDAJULIACA S.A. deberá programar y ejecutar el mantenimiento preventivo de los grifos contra incendio en la localidad de Juliaca, de acuerdo con la frecuencia establecida en la normativa vigente.

Para acreditar el cumplimiento de la presente medida correctiva, SEDAJULIACA S.A. debe remitir a la Sunass, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de notificada la respectiva resolución, la siguiente información para la localidad de Juliaca:

- (i) Planos (archivo AutoCAD) en versión digital actualizado con la ubicación de los grifos contra incendio. Incluir leyenda precisando el estado.

¹⁰ Texto Único Ordenado del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2023-SUNASS-CD.

¹¹ Norma OS.100 "Consideraciones básicas de diseño de infraestructura sanitaria" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA.



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS PUNO

Expediente N° MC-0001-2024-SUNASS-ODS-PUN

- (ii) Inventario actualizado de los grifos contra incendio, señalando como mínimo: i) ubicación, ii) sector, iii) código, iv) antigüedad, v) estado (operativo/inoperativo), vi) fecha de último mantenimiento. En versión digital (formatos PDF y Excel).
- (iii) Programa de mantenimiento preventivo de grifos contra incendio del año 2025 de la localidad de Juliaca, los cuales deberán detallar lo siguiente: código y ubicación de los grifos contra incendio, frecuencia programada del mantenimiento o renovación, los meses programados para su ejecución y otros que estime relevantes. En versión digital (formatos PDF y Excel).
- (iv) Ejecución del Programa de mantenimiento preventivo de grifos contra incendio del año 2025 (hasta el vencimiento de plazo otorgado en la resolución) al que se deberá adjuntar una muestra de los documentos de sustento de los trabajos realizados en el siguiente orden: a) órdenes de trabajo, b) registros fotográficos por cada GCI detallando su ubicación, trabajos realizados y coordenadas georreferenciadas, c) conformidad de servicio, d) otros que considere necesario como evidencias de la ejecución realizada. En versión digital (formato PDF).

Para los numerales ii), iii) y iv), adicionalmente deberá remitir los cuadros A.1 y A.2, debidamente llenados, en concordancia con los citados numerales. Presentar la información en formato Excel y PDF.

Cuadro A.1: Inventario de los grifos contra incendios (GCI) existentes en la Empresa Prestadora y meses de programación/ejecución del mantenimiento y renovación

Localidad	Sector	Unidad ⁽¹⁾		Estado de operación ⁽²⁾	Mes programado ⁽³⁾	Mes ejecutado ⁽³⁾	Comentarios
		Denominación	Ubicación	(operativo/inoperativo)			

Cuadro A.2: Resumen del cumplimiento del programa de mantenimiento de GCI operativos

Localidad	Sector	Cantidad de GCI				% Cumplimiento		Comentario
		# Existentes	# Operativos	# Programados ⁽⁵⁾	# Ejecutados ⁽⁶⁾	(#Ejec/ #Progr) %		

Notas:

- (1) Indicar el nombre/código y ubicación de cada unidad instalada (Ej. GCI-1). Cabe indicar que el inventario deberá tener correlación con el cuadro A.2 del presente documento.
- (2) Indicar la condición física de los GCI: operativo e inoperativo.
- (3) En caso de GCI operativos, indicar el mes o meses en los que se programó el mantenimiento. En caso de GCI inoperativos, indicar el mes o meses en los que programó su instalación, rehabilitación y/o renovación.
- (4) En caso de GCI operativos, indicar el mes o meses en los que se ejecutó el mantenimiento. En caso de GCI inoperativos, indicar el mes o meses en los que ejecutó su rehabilitación y/o renovación.
- (5) Equivale a la cantidad de unidades y veces en las que se programó la actividad, durante el periodo requerido. Ejem: 30 GCI por 2 veces al año = 60.
- (6) Equivale a la cantidad de unidades y veces en las que se ejecutó la actividad, durante el periodo requerido. Ejem: 30 GCI por 2 veces al año = 60.



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS PUNO

Expediente N° MC-0001-2025-SUNASS-ODS-PUN

Medida correctiva N° 2

Incumplimiento: No programar ni ejecutar el mantenimiento preventivo de las válvulas de control de la localidad de Juliaca.

Base normativa: Literal a) del artículo 73 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento¹² y numeral 4.10 de la Norma OS.50 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

SEDAJULIACA S.A deberá programar y ejecutar el mantenimiento preventivo de las válvulas de control en la localidad de Juliaca.

Para acreditar el cumplimiento de la presente medida correctiva, SEDAJULIACA S.A debe remitir a la Sunass, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de notificada la respectiva resolución, la siguiente información para la localidad de Juliaca:

- (i) Planos (archivo AUTOCAD) en versión digital actualizado con la ubicación de las válvulas de control existentes. Incluir leyenda precisando el estado.
- (ii) Inventario actualizado de las válvulas de control, señalando como mínimo: i) ubicación, ii) sector, iii) código, iv) antigüedad, v) estado (operativo/inoperativo), vi) fecha de último mantenimiento.
- (iii) Programa de mantenimiento preventivo de las válvulas de control del año 2025 de la localidad de Juliaca, los cuales deberán detallar lo siguiente: código y ubicación de las válvulas de control, diámetro de válvula, frecuencia programada del mantenimiento, los meses programados para su ejecución y otros que estime relevantes. En versión digital (formatos PDF y Excel).
- (iv) Ejecución del mantenimiento preventivo de válvulas de control del año 2025 (hasta el vencimiento de plazo otorgado en la resolución) al que deberá de adjuntar una muestra de los documentos de sustento de los trabajos realizados en el siguiente orden: a) órdenes de trabajo, b) registros fotográficos por cada válvula de control detallando su ubicación, trabajos realizados y coordenadas georreferenciadas, c) conformidad de servicio, d) otros que considere necesario como evidencias de la ejecución realizada. En versión digital (formato PDF)

¹² Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD y modificatorias.



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS PUNO

Expediente N° MC-0001-2024-SUNASS-ODS-PUN

Para los numerales ii), iii) y iv), adicionalmente deberá remitir los cuadros C.1 y C.2, debidamente llenados, en concordancia con los citados numerales. Presentar la información en formato Excel y PDF.

Cuadro C.1: Inventario de las (VC) existentes en la Empresa Prestadora y meses de programación/ejecución del mantenimiento

Localidad	Sector	Unidad ⁽¹⁾		Estado de operación ⁽²⁾ (operativo/inoperativo)	Mes programado	Mes ejecutado	Comentarios
		Denominación	Ubicación				

Cuadro C.2: Resumen del cumplimiento del programa de mantenimiento de VC operativos

Localidad	Sector	Cantidad de VC				% Cumplimiento (#Ejec/ #Progr) %	Comentario
		# Existentes	# Operativos	# Programados	# Ejecutados		

Notas:

- Indicar el nombre/código y ubicación de cada unidad instalada (Ej. VC-1).
- Indicar la condición física de los VC: operativo e inoperativo.
En caso de VC operativos, indicar el mes o meses en los que se programó el mantenimiento.

Medida correctiva N° 3

Incumplimiento: No programar ni ejecutar el purgado de las redes de distribución de agua potable de la localidad de Juliaca.

Base Normativa: Literal m) del artículo 73 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento.

SEDAJULIACA S.A deberá programar y ejecutar las actividades de purgado en las redes de distribución de agua potable en la localidad de Juliaca.

Para acreditar el cumplimiento de la medida correctiva, SEDAJULIACA S.A deberá remitir a la Sunass en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días, contado a partir del día hábil siguiente de notificada la respectiva resolución, la siguiente información para la localidad de Juliaca:

- Planos (archivo AutoCAD) en versión digital del sistema de abastecimiento de agua, con la ubicación de los principales componentes (captación, PTAP, estación de bombeo, reservorio, redes de abastecimiento de agua)¹³ y en el que se visualice la

¹³ Con curvas a nivel que permita apreciar los desniveles.



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS PUNO

Expediente N° MC-0001-2025-SUNASS-ODS-PUN

delimitación por zonas (lejana, mediana y cercana), subsector y/o sectores, con su respectiva fuente de abastecimiento.

- (ii) Inventario actualizado, de los puntos de purga identificados, señalando como mínimo: i) ubicación, ii) sector, iii) código, vi) fecha de último purgado. Adjuntar plano (archivo AutoCAD) en versión digital con la ubicación de los puntos de purga.
- (iii) Programa de purgado de redes de distribución del año 2025, los cuales deberán detallar lo siguiente: los puntos de purga considerados, tipo de infraestructura utilizada para la purga (GCI, VPS u otro), frecuencia de purgado, cronograma mensual y otros que estime relevantes. En versión digital (formatos PDF y Excel).
- (iv) Ejecución del programa de purgado de redes del año 2025 (hasta el vencimiento de plazo otorgado en la resolución), debiendo detallar el tiempo de purgado y los resultados de cloro y turbidez al inicio y final del purgado por cada unidad de purgado. Adjuntar una muestra de los documentos de sustento de los trabajos realizados en el siguiente orden: a) órdenes de trabajo, b) registros fotográficos donde se detalle las acciones realizadas, coordenadas georreferenciadas por cada punto de purgado, c) conformidad de servicio, d) otros que considere necesario como evidencias de las actividades ejecutadas. En versión digital (formato PDF).

Para los numerales ii), iii) y iv), adicionalmente deberá remitir los cuadros D.1 y D.2, debidamente llenados, en concordancia con los anteriores numerales. Presentar la información en formato Excel y PDF.

Cuadro D.1: Inventario de puntos de purgado de redes existentes en la Empresa Prestadora y meses de programación/ejecución del purgado de redes (PPR)

Localidad	Sector	Unidad ⁽¹⁾		Frecuencia del Purgado	Estado de operación ⁽²⁾ (operativo/inoperativo)	Mes programado	Mes ejecutado	Comentarios
		Denominación	Ubicación					
	Sup							

Cuadro D.2: Resumen del cumplimiento del PPR

Localidad	Sector	Cantidad de PPR					% Cumplimiento (#Ejec/ #Progr) %	Comentario
		# Existentes	# Operativos	Frecuencia de purgado	# Programados	# Ejecutados		

Notas:

- 6 Indicar el nombre/código y ubicación de cada unidad instalada (Ej. PR-1).
- 7 Indicar la condición física de los puntos de purgado: operativo e inoperativo.



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS PUNO

Expediente N° MC-0001-2024-SUNASS-ODS-PUN

Artículo Segundo.- CONCEDER a **SEDAJULIACA S.A.** el plazo máximo de ciento ochenta (180) días hábiles para las medidas correctivas N° 1, N° 2 y N° 3, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para que presente a la **SUNASS** la documentación que acredite el cumplimiento de las medidas correctivas impuestas.

Artículo Tercero. - DISPONER la notificación de la presente resolución y del Informe de fiscalización N° 0283-2024-SUNASS-ODS-PUN-ESP a **SEDAJULIACA S.A.** para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - La presente resolución no agota la vía administrativa y, en caso de disconformidad, resulta procedente la interposición de los recursos de reconsideración o apelación ante esta oficina o la Gerencia General de la **SUNASS**, respectivamente, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de notificada esta resolución.

Regístrese y notifíquese.

Documento firmado digitalmente

Javier Sócrates PINEDA ANCCO
Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de
Servicios Puno